

## PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO

AL PÚBLICO EN GENERAL SE LE COMUNICA QUE DENTRO DE LA CAUSA 169-2014-TCE, SE HA DICTADO LA SIGUIENTE PROVIDENCIA, QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

## **CAUSA 169-2014-TCE**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 17 de junio de 2014, a las 17h15.- VISTOS.- PRIMERO: Atento el estado de la causa y considerando que la sentencia ya se encuentra ejecutoriada, agréguese al expediente el escrito del señor Abg. Felipe Tsenkush Chamik, ex Director de la Delegación Provincial Electoral de Morona Santiago, con el cual remite (4) cuatro fojas de anexos. El referido documento ingresó en este Tribunal el día 3 de junio de 2014, y fue entregado a la Secretaria Relatora del Despacho, con fecha 16 de junio de 2014, a las 10h00. SEGUNDO: Notifiquese con el contenido del presente Auto: 2.1 Al señor Guillermo Galarza Guzmán, en el correo electrónico emilian@candoabogados.com y en la casilla contencioso electoral No. 109. 2.2 Al señor Ing. Lenin Guzmán Guzmán, Director de la Delegación del Consejo Nacional Electoral de Morona Santiago, en los correos electrónicos <u>leningusman@cne.gob.ec</u> y <u>anitarodriguez@cne.gob.ec</u>. **2.3** Consejo Nacional Electoral, a través de su Presidente, en la casilla contencioso electoral No. 003. TERCERO: Siga actuando la Dra. María Fernanda Paredes Loza, Secretaria Relatora del Despacho. **CUARTO:** Publiquese el presente Auto, en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- F) Dra. Patricia Zambrano Villacrés, Juez del Tribunal Contencioso **Electoral** 

Lo que comunico para los fines de Ley.

Dra. Maria Fernanda Paredes Loza

SECRETARIA/RELATORA

